RESOLUCIÓN No. 154 de 2026
(22 de junio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA ABIERTA DE OFERTAS PAO-036-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMBALAJE"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO NUEVA LICORERA DE BOYACA -NLB, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en Decreto 658 de 2019, y Acuerdo 002 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá – NLB, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, dio apertura al proceso de selección Propuesta Abierta de Ofertas PAO-036-2026, cuyo objeto es la contratación del "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMBALAJE".

Que, la entidad publicó oportunamente el estudio de conveniencia, el pliego de condiones y los demás documentos correspondientes a la etapa precontractual, garantizando la publicidad y el acceso a la información para los interesados.

Que, surtidas las etapas y formalidades previstas en el cronograma del proceso, se recibió una propuesta, presentadas por:

No.	PROPONENTE – REPRESENTANTE LEGAL
1	PAPELES Y CARTONES S.A. PAPELSA, identificada con NIT 890.925.108-6, representada legalmente por OSCAR DARIO GUERRERO FORERO.

Que el comité evaluador designado para el efecto realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, determinando que la propuesta presentada por el señor OSCAR DARIO GUERRERO FORERO en su calidad de representante legal de la empresa PAPELES Y CARTONES S.A. PAPELSA, cumple integralmente con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones, razón por la cual quedó HABILITADA dentro del proceso, cumpliendo en su totalidad con los requisitos exigidos para su selección.

Que, mediante informe definitivo de evaluación expedido el día 22 del mes de junio de 2026, el comité evaluador dejó constancia que siendo la empresa PAPELES Y CARTONES S.A. PAPELSA, cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en consecuencia con los criterios de habilitación quedó plenamente habilitada para el presente proceso.

Que dentro del término previsto en el cronograma no se presentaron observaciones al informe definitivo.

Que en aplicación del principio de selección objetiva y conforme a la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, resulta procedente declarar la CONVENIENCIA de suscribir el contrato del proceso de selección PAO-036-2026 al proponente PAPELES Y CARTONES S.A. PAPELSA, identificada con NIT 890.925.108-6, representada legalmente por OSCAR DARIO GUERRERO FORERO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DECLARAR LA CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR** el contrato derivado del proceso de selección Propuesta Abierta de Ofertas PAO-036-2026, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMBALAJE"** al proponente **PAPELES Y CARTONES S.A. PAPELSA**, identificado con el NIT 890.925.108-6, representada legalmente por **OSCAR DARIO GUERRERO FORERO** identificado con cédula de ciudadanía 79.286.567 expedida en Bogotá D.C, por el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($371.874.893) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR la celebración del respectivo contrato, cuyo plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, administrado por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del principio de publicidad.

El presente Acto Administrativo rige a parir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días, del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS
Gerente General
Nueva Licorera de Boyacá
Empresa Industrial y Comercial del Estado

Revisó: Nancy Yohana Avila Tibacuy / Subgerente Técnico de Producción
Revisó: Oscar Argelio Cely Avila / Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Elided Ofelia Niño Paipa / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Karen Daniela López Pinilla / Profesional de Apoyo OAJ